



Presidencia de la Nación
Secretaría de Políticas Integrales
sobre Drogas de la Nación Argentina



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS
INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA, EL GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y EL MUNICIPIO DE JUNÍN DE LOS
ANDES**

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS de la NACIÓN ARGENTINA, en adelante la "SEDRONAR", representada en este acto por el Señor Secretario Mg. Roberto Esteban Moro, con domicilio en la calle Sarmiento N° 546 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el Sr. Gobernador Cr. Omar Gutiérrez, DNI N° 18.629.301 y el Sr. Ministro de Ciudadanía, Prof. Gustavo Alcaraz, DNI N° 22.125.790 con domicilio en calle Belgrano N°350 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Intendente de la localidad de Junín de los Andes, Sr. Carlos Anacleto Corazini con domicilio en G.Ponte y Don Bosco 0 de Junín de los Andes, se suscribe el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Provincia y la SEDRONAR otorgan al Municipio de Junín de los Andes un aporte no reintegrable por la suma de ciento sesenta y dos mil ochocientos pesos (\$162.800), obligándose la Provincia a la suma de ochenta y ocho mil ochocientos pesos (\$ 88.800) y Nación a la suma de setenta y cuatro mil pesos (\$ 74.000). El monto total se otorgará en tres desembolsos en partes iguales, previa rendición de los fondos.

SEGUNDA: El aporte indicado precedentemente se realiza con el fin de contribuir al financiamiento del "Acompañando nuestra juventud, la esperanza del futuro".

TERCERA: El Municipio se obliga a ejecutar el plan de manera íntegra, dando cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan presentado y a efectuar la rendición de los fondos recibidos en cada desembolso.

CUARTA: El plazo de ejecución del plan por parte del Municipio será de un año computado desde la percepción del primer desembolso.

DELIBERACION
FOLIO
N° 03

QUINTA: La Provincia se compromete a brindar asistencia técnica permanente a través de la UGCPyA (Unida de Gestión para el Abordaje de los Consumos Problemáticos y las Adicciones) dependiente del Ministerio de Ciudadanía, generando un acompañamiento en la realización del plan con abordajes interdisciplinarios, destinados al trabajo de prevención en adicciones y consumos problemáticos.

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2017, se firman tres ejemplares a un mismo fin y efecto.


CARLOS A. CORÁZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes